



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-01

Versión: 01

## ESTUDIO PREVIO

Fecha: 08/11/2024

Página 1 de 10

Área	Vigencia	No. ESDOP	Fecha de elaboración
Dirección de Asuntos Locales y Participación	2025	412	2025-02-14 11:17:28

A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad. Como parte de la estructura organizacional la Dirección de Asuntos Locales y Participación hace parte de la Subsecretaría de Gobernanza, y tiene las siguientes funciones:

- Generar acciones para dinamizar el funcionamiento de las instancias, espacios y procesos del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Articular las entidades del sector en el proceso de implementación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos locales relacionados con el cumplimiento de la misión sectorial.
- Coordinar la intervención de los agentes de la Secretaría en las localidades del Distrito Capital y articular su desempeño en los diferentes campos de acción de la Secretaría.
- Dirigir el seguimiento y evaluación a las estrategias de articulación sectorial y local y hacer los ajustes del caso para mantener la dinámica del desarrollo de las políticas.
- Proponer y diseñar herramientas de información que permitan generar intercambios, conocimiento e interlocución entre la Secretaría, los agentes de las localidades y la comunidad en general.
- Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales.
- Coordinar, hacer seguimiento y análisis del proceso y espacios de participación en los campos del arte y la cultura que establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y proponer su mejoramiento continuo.
- Asesorar la organización y conformación y acompañar el funcionamiento del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE, y diseñar las estrategias y mecanismos que generen su fortalecimiento, adecuación e interacción con otros sistemas de participación.
- Orientar los planes, programas y proyectos requeridos tendientes a fortalecer las comunicaciones con las localidades y el control de las acciones sectoriales en estas instancias del gobierno distrital, para garantizar la adecuada coordinación y el cumplimiento de las metas.
- Asesorar y acompañar a las localidades del Distrito Capital en la ejecución de programas y proyectos en materia de cultura, recreación y deporte.
- Definir y gestionar las estrategias para la identificación, reconocimiento, valoración y apropiación social de territorios culturalmente significativos.

Es importante precisar que mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2028; uno de los proyectos de inversión que se creó desde la Secretaría en el marco del mencionado plan de desarrollo es el 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C., el cual busca fortalecer la gobernanza, la participación y la gestión cultural local en los territorios, en clave de diversidad, género y enfoque diferencial. Para ello, desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación se consolidan en su ejecución cuatro componentes de trabajo principales. El primero busca fortalecer los procesos de gestión cultural de la ciudad, implementando el Modelo de Gestión Cultural Territorial. Esto se logrará mediante encuentros sectoriales e intersectoriales en las 20 localidades de la capital y el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-01

Versión: 01

## ESTUDIO PREVIO

Fecha: 08/11/2024

Página 2 de 10

fortalecimiento de capacidades a través de laboratorios culturales, promoviendo la participación ciudadana en la implementación de políticas públicas culturales. El segundo consiste en el diseño e implementación de una estrategia cultural comunitaria integral dirigida a personas víctimas del conflicto armado y en procesos de reincorporación en Bogotá, con enfoque en la transformación cultural para la paz y la formación en cultura de paz. El tercero apunta a ejecutar planes de acción de políticas públicas de grupos étnicos, etarios y sectores sociales para preservar la diversidad cultural, promover la equidad y contribuir al desarrollo integral de las comunidades. Esto se realizará mediante la concertación, implementación y seguimiento de planes de acción que brinden reconocimiento, fortalecimiento e intercambio de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. El cuarto componente busca fomentar la participación ciudadana, de agentes culturales, institucionales y sectoriales a través del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, como escenario de seguimiento a la gestión de la participación incidente. Con la contratación del profesional se estará aportando al cumplimiento a la Meta Proyecto de inversión No. 1 que consiste en "Diseñar y dinamizar 1.00 estrategia de participación sectorial e intersectorial que aporte al reconocimiento, implementación y seguimiento al Modelo de Gestión Cultural Territorial en las 20 localidades de Bogotá", mediante el cumplimiento y seguimiento en la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en la localidad asignada en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial de la Dirección en la vigencia 2025 y el seguimiento de las actividades de diseño y dinamización de una estrategia de participación sectorial e intersectorial que aporte al reconocimiento, implementación y seguimiento al Modelo de Gestión Cultural Territorial en las 20 localidades de Bogotá, orientada en la comprensión de las especificidades y demandas únicas de los territorios y comunidades, así como en los procesos de planificación y ejecución de planes, programas o proyectos culturales de la capital. Para suplir la necesidad anteriormente expuesta y teniendo en cuenta que actualmente la DALP no tiene el personal de planta suficiente para acompañar los procesos de articulación de las localidades para el fortalecimiento de la gestión cultural territorial en los escenarios urbanos, relacionados con las metas, planes, programas y proyectos de la dirección, en virtud del Manual Específico de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contenido en la Resolución 21 del 28 de enero de 2019, modificado por la Resolución 753 del 30 de septiembre de 2022, en cumplimiento de los proyectos estratégicos de la DALP para la vigencia 2025; se hace necesario e indispensable adelantar los tramites tendientes a contratar veinte (20) profesionales en las siguientes áreas del conocimiento: TITULO PROFESIONAL EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA, para la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial. La necesidad descrita, se ha planteado específicamente para contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos funcionales de la SCRD para la vigencia fiscal 2025. En este sentido y considerando las condiciones específicas de tiempo, modo y lugar de la necesidad, y que en la planta de funcionarios de la SCRD no se cuenta con un perfil disponible para la ejecución de las actividades enunciadas; se opta por suplir tal eventualidad a través de la contratación de prestación de servicios profesionales. En consecuencia, el plazo para suplir dicha necesidad es el estrictamente necesario y suficiente para dar cumplimiento de las actividades programadas y requeridas por la SCRD para el 2025. Dando cumplimiento al numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento denominado análisis del sector que hará parte integral de los estudios y documentos previos.

### NECESIDAD CON OBJETOS IGUALES

Para atender la necesidad antes justificada, el área requiere contratar más de una persona con el mismo objeto, para lo cual se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"; en el cual se establecen las "(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-01

Versión: 01

## ESTUDIO PREVIO

Fecha: 08/11/2024

Página 3 de 10

relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.(...)"

La Dirección de Asuntos Locales y Participación en ejercicio de sus competencias requiere de los servicios de veinte (20) profesionales que estará aportando al cumplimiento de la Meta Proyecto de inversión No. 1 que consiste en "Diseñar y dinamizar 1.00 estrategia de participación sectorial e intersectorial que aporte al reconocimiento, implementación y seguimiento al Modelo de Gestión Cultural Territorial en las 20 localidades de Bogotá", para la articulación de las localidades y el fortalecimiento de la gestión cultural territorial en los escenarios urbanos, esto desde el acompañamiento transversal de las actividades y estrategias, en la ejecución, implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación para desarrollar las estrategias, realizar el seguimiento y fortalecer el posicionamiento del equipo de Gestión Territorial conforme el Modelo de Gestión Territorial Cultural. De conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital No. 062 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"; se solicitó autorización para la contratación de veinte (20) profesionales con formación en las EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA, para prestar los servicios profesionales a La Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, para "Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Asuntos Locales y Participación desarrollando las actividades requeridas para la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en la localidad asignada en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial.". La contratación de este grupo de profesionales es indispensable para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C" para la vigencia 2025 y, en ese sentido, del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá 2020-2024". Esta circunstancia se encuentra prevista desde antes de iniciar la vigencia 2025 y cuenta con la debida justificación en el Plan de Anual de Adquisiciones de la entidad, así como en los estudios previos de los contratos a celebrar. Teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaría de Gobernanza, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo primero de la Resolución 430 del 02 de julio de 2024, expidió la respectiva autorización, para la suscripción de contratos con el mismo objeto, considerando las acciones encaminadas a desarrollar el nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial de la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

### CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones técnicas:

TITULO PROFESIONAL EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios como aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados" y advierte que "en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". La Ley 1150 de 2007 fijó como modalidad de contratación propia para la celebración de estos contratos la



modalidad de contratación directa, tal como lo establece el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la mencionada ley Conforme a la descripción de la necesidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del mencionado Decreto el cual dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Con base en lo anterior, El presente proceso contractual se celebra de manera directa dando aplicación a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1080 de 2015. De otra parte y de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que por la modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano.

### CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Objeto:** Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Asuntos Locales y Participación desarrollando las actividades requeridas para la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en la localidad asignada en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial

**Plazo:** NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Presupuesto estimado:** \$ 65.880.000

**Pagos no determinados:** No aplica

#### Descripción pago:

LA SECRETARIA pagara al CONTRATISTA la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 65.880.000) M/CTE, incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y demas costos a que haya lugar, correspondiente a honorarios Mensuales de SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 7.320.000), en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los dias de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendra como referente meses de 30 dias.

Paragrafo Primero: Los cortes para pago se realizaran el ultimo dia de cada mes. Los pagos se realizaran dentro del mes siguiente al de la prestacion del servicio.

Paragrafo Segundo: El tramite del pago se iniciara previa expedicion por parte del supervisor de la correspondiente certificacion de cumplimiento, la cual debera llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del periodo correspondiente, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y factura, si aplica).

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA



### Obligaciones generales del contratista:

1. Presentar los informes que le solicite el Supervisor del contrato.
2. Presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente de la ejecución contractual, el cual soportará cada pago.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si aplica.
4. Mantener vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
5. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo de LA SECRETARÍA, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.
6. Los derechos de autor de los documentos resultado del objeto contractual son de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En relación con los derechos de autor que lleguen a derivarse de la elaboración, por parte del contratista, de los informes, artículos o guiones objeto del presente contrato, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, actúa como tercero de buena fe.
7. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, el supervisor del contrato, debe comunicar al contratista que la información suministrada tiene el carácter confidencial.
8. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.
9. Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen pre-ocupacional será asumido por el contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 723 de 2013.
10. Afiliarse a la ARL antes del inicio de ejecución del contrato.
11. EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, se compromete a: apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.
12. Aplicar, de ser necesario durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos para la sostenibilidad, adecuación e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la entidad.
13. El contratista se obliga a conservar y hacer uso adecuado de los bienes de la Entidad y a responder por su deterioro o pérdida, en el evento en que con ocasión de la ejecución del mismo le sean entregados, así mismo, efectuará su devolución al finalizar el contrato.
14. Durante el plazo de ejecución del contrato y cinco años más, el CONTRATISTA, se compromete a efectuar una adecuada gestión, custodia y reserva de la información recibida, así como a utilizarla solo para cumplir con el objeto y fines del contrato; se obliga a mantener la confidencialidad de la información y no divulgar sin previa autorización escrita del supervisor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES vigente en la SCR.D.
15. El CONTRATISTA, entregará la información de la entidad que haya recibido, así como las copias (en cualquier formato) que se



tenga de la misma, al supervisor una vez terminado el contrato.

16. El contratista se obliga a cargar su informe de ejecución en secop II, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente. Esto en la medida que estas corresponden al cumplimiento de algunas políticas de la entidad como PIGA, MIPG, tratamiento de datos personales.

17. Actualizar y radicar a través de la correspondencia externa de la entidad la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de SIDEAP antes del 31 de julio de la vigencia (cuando aplique).

18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si aplica y presentar los soportes, de acuerdo al Decreto 1073 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

19. Conocer y atender los lineamientos dados a través de la "Cartilla protocolo acoso laboral y acoso sexual laboral" de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual se encuentra publicado en la intranet y en el link <https://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/cartilla-protocolo-acoso-laboral-y-acoso-sexual-laboral>

20. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento de la Función Pública, así como a todas las normas en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Cultura Recreación.

**Obligaciones específicas del contratista:**

1. Colaborar en la difusión de la política cultural distrital y local en los espacios de participación y articulación interinstitucional, así como en la implementación de los lineamientos y estrategias para la activación y el fortalecimiento del Modelo de Gestión Cultural Territorial en representación de la SCR D en las localidades asignadas.

2. Colaborar en la activación e implementación de la Red Intersectorial de Gestión Cultural y las acciones propias de esta, para el cumplimiento de los objetivos definidos en la resolución 816 de 2024.

3. Contribuir en la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la movilización social y el impulso al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio en las localidades asignadas.

4. Desarrollar las acciones relacionadas con el procedimiento de acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento a la implementación de acciones vinculadas al sector Cultura en los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con lo establecido en los Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021.

5. Elaborar los documentos para responder de manera pertinente y oportuna los requerimientos realizados por la ciudadanía y las entidades del sector público y privado a través de los aplicativos definidos por la entidad, cuando sean de competencia de la SCR D.

6. Registrar oportunamente la información en los instrumentos dispuestos para el seguimiento y monitoreo del Modelo de Gestión Cultural Territorial y de conformidad con los documentos y manuales incluidos en el MIPG.

7. Elaborar los informes y documentos sobre temas tratados y compromisos adquiridos en los espacios de participación asignados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-01

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 08/11/2024

Página 7 de 10

8 Participar en las reuniones a las que se convoque para el fortalecimiento técnico, administrativo y relacionamiento con entidades y aliados estratégicos para el desarrollo efectivo del objeto contractual.

9. Realizar la publicación de manera oportuna de la documentación de ejecución en la plataforma de SECOP

10. Garantizar un mínimo de treinta (30) productos por período de ejecución contractual.

### Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1. Efectuar la supervisión del contrato a través del supervisor que designe.
2. Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
3. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.
4. Cumplir, a través del grupo interno de recursos humanos, con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018.
5. Liquidar el contrato en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

contratación directa	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión
----------------------	---	--

### Obligaciones especiales del supervisor

1. Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre el negocio jurídico que rige la relación contractual.
2. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar.
4. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.



5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
7. Informar a la Oficina Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
8. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
9. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
10. Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.
11. (Solo aplica a contratos de prestación de servicios persona natural) Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a [recursos.humanos@scrd.gov.co](mailto:recursos.humanos@scrd.gov.co), solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.
12. Verificar que el contratista deje al día todos los documentos a su cargo en la herramienta ORFEO, o al archivo correspondiente, así como en el correo electrónico.
13. Solicitar, a la terminación del contrato, la cancelación de la cuenta de correo electrónico así como la de ORFEO a [soporte.sistemas@scrd.gov.co](mailto:soporte.sistemas@scrd.gov.co) y [soporte.orfeo@scrd.gov.co](mailto:soporte.orfeo@scrd.gov.co).
14. Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
15. Enviar a los correos [soporte.sistemas@scrd.gov.co](mailto:soporte.sistemas@scrd.gov.co) y [soporte.orfeo@scrd.gov.co](mailto:soporte.orfeo@scrd.gov.co), los datos del contratista para la creación de la cuenta de correo y la cuenta de usuario de ORFEO.
16. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
17. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.
19. En el evento en que se requiera verificar el cumplimiento por parte del contratista de las medidas de bioseguridad señaladas por



la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCR D y el Gobierno Nacional.

19. Publicar en la plataforma SECOP II la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como a la liquidación y cierre del expediente contractual cuando estos se suscriban.

### GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCR D estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato. Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos.

Garantía	Observación	Amparo	Porcentaje/valor	Base
GARANTÍA ÚNICA		CUMPLIMIENTO	30%	Valor total del contrato

**Vigencia:** ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

### PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Detalle fuente	Cod.UNSPSC	CDP	ID Paa
Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.	Estrategia de participación sectorial e intersectorial	No aplica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	80111600	608	6878

### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: 1. Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método: Se acudió a consultar la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios establecida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-01

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 08/11/2024

Página 10 de 10

### SUPERVISIÓN

**Nombre del supervisor:** ANDRES FELIPE JARA MORENO

**Cargo:** DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN

### RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



Radicado: **20252100081513**

Fecha **14-02-2025 11:20**

**Documento 20252100081513 firmado electrónicamente por:**

**Andres Felipe Jara Moreno**, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha de Firma: 14-02-2025 11:20:11

Anexos: 4



72a9d17cf84c83c1af2f9ea0a615adbae49b1f8eea8d69f66f3abef2b5ab00f2



## **ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, BAJO LA CAUSAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

### **I) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 340 de 2020, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otras entidades.

Asimismo, el artículo 4 del referido Decreto, establece como parte de la estructura organizacional a la Subsecretaría de Gobernanza, conformada por las Direcciones relacionadas a continuación:

“(…)

#### **2. SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA**

2.1 Dirección de Fomento

2.2 Dirección de Asuntos Locales y Participación

2.2 Dirección de Economía, Estudios y Política

2.3 Dirección de Personas Jurídicas

Ahora bien, establece el artículo 12° del Decreto ibidem, que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, las siguientes:

“a. Definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría.

b. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector.

c. Definir los criterios técnicos para coordinar el ejercicio de las funciones a cargo de las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para mantener la unidad de propósito.

d. Orientar la definición y ejecución de estrategias de participación ciudadana, así como el fortalecimiento y estímulo al control social de las organizaciones frente a la gestión del Sector.

e. Definir las estrategias de intervención de la Secretaría en las localidades para mantener un hilo conductor entre éstas y las dependencias centrales, con el fin de garantizar la eficacia de las metas, la eficiencia en el uso de los recursos y la efectividad de las políticas, planes, programas y proyectos.

f. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la

Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital.

g. Liderar las acciones para dinamizar el funcionamiento de las instancias, espacios y procesos del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio.

h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación, reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales.

i. Dirigir el diseño, formulación, puesta en marcha y evaluación de la política pública, planes, programas y proyectos de economía cultural y creativa del Distrito Capital.

j. Orientar a la entidad en el manejo de relaciones interinstitucionales a nivel, local distrital, nacional e internacional de acuerdo con las políticas institucionales y lineamientos distritales.

k. Coordinar la presencia en el territorio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, y la de las entidades del sector.

l. Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público-privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente.

m. Dirigir el desarrollo de estrategias y acciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea cultural, recreativo o deportivo en los casos en que éstas no pertenezcan al Sistema Nacional del Deporte; sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades.

n. Dirigir los trámites y procedimientos derivados del otorgamiento de personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos y/o deportivos del Distrito Capital que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Es importante precisar que mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", el cual tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2028; El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, "*Bogotá Camina Segura*", es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Uno de los proyectos de inversión que se creó desde la Secretaría en el marco del mencionado plan de desarrollo es el "*7929 Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreo deportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.*", el objetivo general del Proyecto es "*Fortalecer a Bogotá como referente internacional de grandes iniciativas, políticas públicas y acciones culturales y recreo-deportivas que fomenten la diversidad y disfrute de sus expresiones como componentes esenciales para el desarrollo sostenible*", por medio del cual se busca llevar a cabo la presente contratación, el cual contribuirá y aportará al cumplimiento de la meta 1 "*Implementar acciones territoriales que impacten en el crecimiento del sector cultural y creativo y que incidan en el desarrollo social, económico y territorial de Bogotá*", así como a cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Camina Segura*".

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil y como una de sus funciones: "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital N° 340 de 2020, en sus artículos 2 y 3. Por

tanto, como entidad que dirige el sector cultura, recreación y deporte del Distrito Capital, es la encargada de liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de la ciudad, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Una de las funciones principales de esta Secretaría, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. De igual manera, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización y fomento de la Cultura, el Arte y el Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades.

La Dirección de Asuntos Locales y Participación, con el fin de ejecutar dichas funciones y cumplir con su deber misional, despliega actividades que orientan y acompañan la formulación e implementación de estrategias artísticas, culturales y deportivas en el territorio, mediante el fortalecimiento de iniciativas locales, el intercambio y construcción colectiva de metodologías de intervención comunitaria, espacios de encuentro y dialogo que fortalezcan la convivencia, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. De igual manera, desarrolla actividades que promueven y fortalecen la participación ciudadana en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos del sector cultura, recreación y deporte de manera articulada con los diferentes niveles de la administración en el marco del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio -SDACP

El proyecto de inversión 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C., Para ello, desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación se consolidan en su ejecución cuatro componentes de trabajo principales:

- El primero busca fortalecer los procesos de gestión cultural de la ciudad, implementando el Modelo de Gestión Cultural Territorial. Esto se logrará mediante encuentros sectoriales e intersectoriales en las 20 localidades de la capital y el fortalecimiento de capacidades a través de laboratorios culturales, promoviendo la participación ciudadana en la implementación de políticas públicas culturales.
- El segundo consiste en el diseño e implementación de una estrategia cultural comunitaria integral dirigida a personas víctimas del conflicto armado y en procesos de reincorporación en Bogotá, con enfoque en la transformación cultural para la paz y la formación en cultura de paz.
- El tercero apunta a ejecutar planes de acción de políticas públicas de grupos étnicos, etarios y sectores sociales para preservar la diversidad cultural, promover la equidad y contribuir al desarrollo integral de las comunidades. Esto se realizará mediante la concertación, implementación y seguimiento de planes de acción que brinden reconocimiento, fortalecimiento e intercambio de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.
- El cuarto componente busca fomentar la participación ciudadana, de agentes culturales, institucionales y sectoriales a través del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, como escenario de seguimiento a la gestión de la participación incidente.

La Dirección de Asuntos Locales y Participación en ejercicio de sus competencias **requiere de los servicios de veinte (20) profesionales** que estará aportando al cumplimiento de la Meta Proyecto de inversión No. 1 que consiste en “Diseñar y dinamizar 1.00 estrategia de participación sectorial e intersectorial que aporte al reconocimiento, implementación y seguimiento al Modelo de Gestión Cultural Territorial en las 20 localidades de Bogotá”, para la articulación de las localidades y el fortalecimiento de la gestión cultural territorial en los escenarios urbanos, esto desde el acompañamiento transversal de las actividades y estrategias, en la ejecución, implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación para desarrollar las estrategias, realizar el seguimiento y fortalecer el posicionamiento del equipo de Gestión Territorial conforme el Modelo de Gestión Territorial Cultural.

Para suplir la necesidad anteriormente expuesta y teniendo en cuenta que actualmente la DALP no tiene el personal de planta suficiente para acompañar los procesos de articulación de las localidades para el fortalecimiento de la gestión cultural territorial en los escenarios urbanos, relacionados con las metas, planes, programas y proyectos de la dirección, en virtud del Manual Específico de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contenido en la Resolución 21 del 28 de enero de 2019, modificado por la Resolución 753 del 30 de septiembre de 2022, en cumplimiento de los proyectos estratégicos de la DALP para la vigencia 2025; se hace necesario e indispensable adelantar los tramites tendientes a contratar veinte (20) profesionales en las siguientes áreas del conocimiento: **TITULO PROFESIONAL EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA**, para la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial.

La necesidad descrita, se ha planteado específicamente para contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos funcionales de la SCR D para la vigencia fiscal 2025. En este sentido y considerando las condiciones específicas de tiempo, modo y lugar de la necesidad, y que en la planta de funcionarios de la SCR D no se cuenta con un perfil disponible para la ejecución de las actividades enunciadas; se opta por suplir tal eventualidad a través de la contratación de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, el plazo para suplir dicha necesidad es el estrictamente necesario y suficiente para dar cumplimiento de las actividades programadas y requeridas por la SCR D para el 2025. Dando cumplimiento al numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento denominado análisis del sector que hará parte integral de los estudios y documentos previos.

## **II) MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

El presente proceso contractual se celebra según lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 que define los contratos de prestación de servicios como aquellos que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”* y advierte que *“en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007 fijó como modalidad de contratación propia para la celebración de estos contratos la modalidad de contratación directa, tal como lo establece el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la mencionada ley.

Conforme a la descripción de la necesidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de mencionado Decreto, el cual dispone: *“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

Por su parte, el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021, considera como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:

*“(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

*(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

*(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

*A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

*En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia. (...)*

*Por lo tanto, la Administración Pública puede celebrar contratos de prestación de servicios que comprendan, como objeto, atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un*

*trabajo o una obra pública –como peritos, técnicos y obreros–; y, también, de manera excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.”*

La Secretaría adelantará la contratación de la necesidad antes descrita, a través de contratación directa.

Con base en lo anterior, el presente proceso contractual se celebra de manera directa dando aplicación a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1080 de 2015.

Se deja constancia en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el manual de manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que por la modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de acuerdos comerciales suscritos por el estado colombiano.

### **III) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Asuntos Locales y Participación desarrollando las actividades requeridas para la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en la localidad asignada en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial.

#### **3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Presentar los informes que le solicite el Supervisor del contrato.
2. Presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente de la ejecución contractual, el cual soportará cada pago.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si aplica.
4. Mantener vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
5. Cumplir con las actividades que implique el desarrollo del objeto del contrato, atendiendo las sugerencias y solicitudes del Supervisor, quien será el representante directo de **LA SECRETARÍA**, durante todas las etapas de ejecución y liquidación del contrato.
6. Los derechos de autor de los documentos resultado del objeto contractual son de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En relación con los derechos de autor que lleguen a derivarse de la elaboración, por parte del contratista, de los informes, artículos o guiones objeto del presente contrato, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, actúa como tercero de buena fe.
7. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, el supervisor del contrato, debe comunicar al contratista que la información suministrada tiene el carácter confidencial.
8. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.
9. Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato. El costo del examen pre-ocupacional será asumido por el contratista

de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 723 de 2013.

10. Afiliarse a la ARL antes del inicio de ejecución del contrato.

### **3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Colaborar en la difusión de la política cultural distrital y local en los espacios de participación y articulación interinstitucional, así como en la implementación de los lineamientos y estrategias para la activación y el fortalecimiento del Modelo de Gestión Cultural Territorial en representación de la SCRD en las localidades asignadas.

2. Colaborar en la activación e implementación de la Red Intersectorial de Gestión Cultural y las acciones propias de esta, para el cumplimiento de los objetivos definidos en la resolución 816 de 2024.

3. Contribuir en la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la movilización social y el impulso al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio en las localidades asignadas.

4. Desarrollar las acciones relacionadas con el procedimiento de acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento a la implementación de acciones vinculadas al sector Cultura en los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con lo establecido en los Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021.

5. Elaborar los documentos para responder de manera pertinente y oportuna los requerimientos realizados por la ciudadanía y las entidades del sector público y privado a través de los aplicativos definidos por la entidad, cuando sean de competencia de la SCRD.

6. Registrar oportunamente la información en los instrumentos dispuestos para el seguimiento y monitoreo del Modelo de gestión Cultural Territorial y de conformidad con los documentos y manuales incluidos en el MIPG.

7. Elaborar los informes y documentos sobre temas tratados y compromisos adquiridos en los espacios de participación asignados

8 Participar en las reuniones a las que se convoque para el fortalecimiento técnico, administrativo y relacionamiento con entidades y aliados estratégicos para el desarrollo efectivo del objeto contractual.

9. Realizar la publicación de manera oportuna de la documentación de ejecución en la plataforma de SECOP

10. Garantizar un mínimo de treinta (30) productos por período de ejecución contractual.

### **3.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:**

1. Efectuar la supervisión del contrato a través del supervisor que designe

2. Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.

3. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo iv o v.

4. Cumplir, a través del grupo interno de recursos humanos, con las normas del sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 1273 de 2018.
5. Liquidar el contrato en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

**3.4. PLAZO: NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución dispuesto para el desarrollo del objeto contractual es la ciudad de Bogotá como domicilio principal.

**3.6. VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$65.880.000)**, incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y demás costos a que haya lugar.

### **3.7. FORMA DE PAGO:**

LA **SECRETARÍA** pagará al **CONTRATISTA** la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$65.880.000)**, incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y demás costos a que haya lugar, correspondiente a honorarios mensuales de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$7.320.000)** en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los días de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendrá como referente meses de 30 días.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cortes para pago se realizarán el último día de cada mes. Los pagos se realizarán dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El trámite del pago se iniciará previa expedición por parte del supervisor de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del período correspondiente, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y factura, si aplica).

**3.8. SUPERVISIÓN:** La Subsecretaria de Gobernanza, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

#### **3.8.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
2. Enviar a los correos soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co, los datos del contratista para la creación de la cuenta de correo y la cuenta de usuario de **ORFEO**.
3. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar.
4. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla

con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.

7. Informar a la Oficina Asesora de Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
8. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
9. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
10. Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.
11. Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.
12. Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
13. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
14. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."
15. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e interventoría y liquidación de la SCRD.
16. Publicar en la plataforma **SECOP II** la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual cuando estos se suscriban.
17. Verificar que el contratista se encuentra efectivamente afiliado a la ARL antes del inicio del contrato al tenor de lo consagrado en el Decreto 723 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 del 2015.
18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y específicamente las establecidas en el Capítulo 6 y el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con adoptar disposiciones efectivas para garantizar la protección, promoción, mantenimiento, control y evaluación de la seguridad y salud, durante el desempeño de las actividades del contrato.

**3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

#### **IV) ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:**

#### **4.1. ¿LA ENTIDAD REQUIERE UNA PERSONA JURÍDICA O UNA PERSONA NATURAL?**

Con base en la necesidad y en el objeto del contrato, la entidad ha determinado que las obligaciones pueden ser desarrolladas por una persona natural que será contratada, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### **V) ASPECTOS COMERCIALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:**

De acuerdo con la necesidad y las condiciones del contrato, no es necesario realizar un estudio de oferta y demanda del sector para la prestación de los servicios requeridos, por lo tanto, se analizarán otros aspectos como:

#### **5.1. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO?**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la persona natural que cumpla con el siguiente perfil: **TÍTULO PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA.**

#### **VI) ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DE RIESGO**

#### **6.1. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?**

Si,

#### **6.2. ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES?**

**NUMERO:** CONTRATO 077 DE 2024

**OBJETO:** " Prestar con autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para implementar las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en la localidad asignada en el marco de la implementación del Modelo de Gestión Territorial.

#### ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:***

1. Apoyar a la DALP en la implementación de los lineamientos y las estrategias para la activación, el fortalecimiento y la implementación de las estrategias del Modelo de Gestión Cultural Territorial en la localidad asignada.
2. Apoyar a la DALP en la activación y gestión de la Red Intersectorial de Gestión Cultural en la localidad asignada.
3. Apoyar a la DALP en las acciones relacionadas con el procedimiento de acompañamiento y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en los Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021.
4. Apoyar a la DALP en la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la movilización social y en el ejercicio de la secretaría técnica del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y la designación de la entidad a este espacio de participación de conformidad con el Decreto 336 de 2022.

5. Apoyar a la DALP en la elaboración de documentos para responder de manera pertinente y oportuna a los requerimientos realizados por la ciudadanía y las entidades del sector público y privado cuando sean de competencia de la SCRD.
6. Apoyar a la DALP en el registro veraz y oportuno de las informaciones en los instrumentos dispuestos para el seguimiento y monitoreo del Modelo de gestión Cultural Territorial y de conformidad con los documentos y manuales incluidos en el MIPG
7. Acompañar todas las reuniones a las que se convoque con ocasión del fortalecimiento técnico, administrativo y que permita el relacionamiento con entidades y aliados importantes para el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución contractual

**VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 56.714.776) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar

**FORMA DE PAGO:**

LA SECRETARIA pagara al CONTRATISTA la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 56.714.776) M/CTE**, incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y demás costos a que haya lugar, correspondiente a honorarios Mensuales de SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.089.347), en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los días de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendrá como referente meses de 30 días.

**¿LA NECESIDAD FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?**

SI.

**VII) VALOR MENSUAL FIJO, VALOR PORCENTUAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN**

Mensual fijo

**7.1. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA**

De acuerdo con la Resolución expedida por la Secretaría de Despacho, la necesidad requerida y el perfil para el desarrollo de las obligaciones objeto del contrato, se pacta como honorarios la suma indicada en el numeral 3.8 del presente documento

Esta consideración se hace teniendo en cuenta que, con ello, se garantiza los principios de la función administrativa descrita en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia tales como los de eficiencia, eficacia y economía.

**VIII) ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias o eventualidades que puedan afectar la ejecución del contrato y que, dada su previsibilidad, se regulan en el marco de la planeación de los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

El análisis sobre los riesgos y el costo que conlleva su acaecimiento depende de las particularidades de cada tipo de riesgo; por tal motivo, en el marco de la estructuración de los procesos contractuales referentes a la prestación de servicios, se establece como mecanismo para la mitigación de riesgos derivados del incumplimiento del contrato y sus impactos, la constitución de un contrato de seguro por parte del contratista.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y la guía de riesgos previsible contractuales expedido por la Veeduría Distrital, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, según los riesgos descritos en cuadro adjunto.

#### **IX) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRCD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de prestación de servicios frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato, con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

#### **X) INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que por esta modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE JARA MORENO**  
Director de Asuntos Locales y Participación



**ALCALDE MAYOR**  
DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

### ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

<b>Código</b>	FR-01-MN-01-CP-JUR
<b>Versión:</b>	1
<b>Fecha:</b>	1/7/2021

**PROCESO:** UBD:

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Asuntos Locales y Participación desarrollando las actividades requeridas para la implementación de la gestión territorial en la localidad asignada en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Gestión Cultural Territorial.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CAUSA *	DESCRIPCIÓN RIESGO (Que puede pasar y cómo puede suceder)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO *	RIESGO * INHERENTE		ZONA DE RIESGO *		¿LA QUIESE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS * ¿AFECTA LA ENTIDAD?					MONITOREO Y REVISIÓN						
								PROBABILIDAD (Impacto)	CATEGORÍA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			VALORACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (Impacto)	VALORACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD (Impacto)	VALORACIÓN DEL RIESGO	FECHA ESTIMADA	PERSONA RESPONS	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	General	Interno	Planación	Operacional	No tener establecidos los perfiles de estudios y experiencia que debe cumplir el contratista	Inadecuada elaboración de los documentos entregables conforme las obligaciones	Selección de contratistas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión insustancial y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	Improbable	Catstrófico	7	Riesgo Alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia / Definir con claridad la necesidad, objeto alcance, experiencia del contratista	Raro	Catstrófico	0	Riesgo Alto	Si	Jefes de Dependencia que requieren el bien o servicio	Desde el planteamiento de la necesidad	Después de la creación del contrato en SECCP	Hasta la firma del contrato	Análisis de la hoja de vida	Revisión del equipo de trabajo asignado al momento de radicación de la solicitud de contratación	De manera transversal a la etapa precontractual, hasta la radicación de la solicitud de contratación
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplir con el perfeccionamiento del contrato por parte de la persona a contratar	No iniciar el contrato en los tiempos previstos	Afectaciones presupuestales, no recibir los servicios en los tiempos previstos	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Evaluar otras personas idóneas para la prestación del servicio de manera oportuna	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Jefes de Dependencia que requieren el bien o servicio	A partir de la creación del contrato en SECCP	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Seguimiento por el equipo asignado a la etapa precontractual	Una sola vez al inicio de la etapa de contratación	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a factores de riesgo inherente a la actividad contractual o a un caso en el que el contratista no tiene el recurso o capacidad para cumplir con sus obligaciones.	Riesgo de enfermedad o accidentes, referente a las obligaciones del contratista con la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo / pago de los aportes a seguridad social y ARL	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Si	El contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación por parte del supervisor del pago de los aportes a ARL por parte del contratista	Mensual	
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Desconocimiento de la normatividad o el estado de auditoría	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas difiere las actividades afines al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio	Entidad	Evitar el riesgo / Establecer una obligación de cumplimiento en el contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor del cumplimiento de la obligación de confidencialidad en el sistema	Mensual	
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambio de las condiciones sociales	Alteraciones al orden público	Variaciones en el plazo y ejecución del contrato	Posible	Medio	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se cordara entre las partes el momento en que se llegue a presentar la situación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad/contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante informe de actividades y reuniones de seguimiento	Mensual	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Error en la información producida o manipular por el contratista	Inadecuado manejo de la información a la que tiene acceso el contratista	Afectación de la imagen de la entidad por errores	Raro	Medio	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de evidencias	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Entidad/contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión de informes presentados por el contratista y sus evidencias	Mensual	
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte del contratista en la entrega de información	Falta de seguimiento al plan de trabajo	Incumplimiento de las obligaciones contractuales. Retraso en las fechas de pago	Posible	Medio	5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento / seguimiento mensual al plan de trabajo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión de informes presentados por el contratista	Mensual	

\* Para el perfeccionamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual de Riesgos, Colombia Compra Eficiente, documento publicado en la cultura en el proceso Gestión Jurídica.

Nota: Si se requiere fila adicional, insertarla, luego copie allí la fila inmediatamente superior y proceda a editar el contenido.